

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 072 - 2026

Lima, 19 MAR. 2026

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

VISTO, el Memorando N° D000892-2026-SERPAR-LIMA-GP, el Informe N° D000045-2026-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, mediante el cual se informa sobre la solicitud de licencia con goce de haber por motivo de paternidad del servidor Jorge Luis Chavez Huaccha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, mediante documento señalado en el visto, se comunica que el señor Jorge Luis Chavez Huaccha, servidor de esta entidad adscrito bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, presentó su solicitud de licencia con goce de haber, por diez (10) días, a partir del 08 al 17 de marzo del año en curso, por motivos de paternidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del estado; cuyo artículo 6°, literal g) establece como uno de los derechos de los trabajadores de este régimen, las licencias con goce de haber por

maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 30807, Ley que modifica a la Ley 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, detalla que: *"La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgadas por el empleador al padre por diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea."*;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°055-2025/GG y modificatorias, indica que el servidor tiene derecho a las siguientes licencias, entre otras: *"Por paternidad, se concederá por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea, así como veinte (20) y treinta (30) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples, y por nacimiento con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa o complicaciones graves en la salud de la madre, respectivamente, de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en la Ley N° 29409"*;

Que, estando conforme con lo establecido en las normas aludidas; se adjunta como documento sustentario, el Acta de Nacimiento de la menor hija de referido servidor, mismo que fue expedido el 09 de marzo del 2026, que a su vez señala como fecha de nacimiento el 08 de marzo del 2026, en el Establecimiento de Saud Hospital Carlos Lanfranci La Hoz del distrito de Puente Piedra;

Que, con Informe N° D000045-2026-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha 19 de marzo del 2026, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la solicitud del servidor Jorge Luis Chavez Huaccha, adscrito al Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, en el bajo el cargo de guardaparque en la Gerencia de Parques, debido al cumplimiento oportuno de los requisitos para el otorgamiento de la licencia con goce de haber por paternidad, por el periodo de diez (10) calendarios comprendidos por los días desde el 08 al 17 marzo del 2026;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Ley N° 30807, Ley que modifica a la Ley 29409, Ley que

concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°116-2020/SG y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada la licencia con goce por paternidad del servidor **JORGE LUIS CHAVEZ HUACCHA**, por el periodo comprendido de diez (10) días, el mismo que se hizo efectivo desde el 08 al 17 de marzo del presente año, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y al servidor mencionado en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.



SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld

